



APRUEBA MODIFICACIÓN “PLAZO DE POSTULACIÓN” CONVOCATORIA DENOMINADA “LECTURAS SOBRE LAS ARTES VISUALES CHILENAS RECIENTES” AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 1621 13.10.2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 30, de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la Resolución N° 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, “Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad”, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Resolución Exenta N° 1509 de fecha 20 de septiembre de 2021, que aprueba bases de la Convocatoria para participar en la actividad denominada “Lecturas Sobre las Artes Visuales Chilenas Recientes”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.-Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

4.-Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad.

5.- Que, en el marco del referido objetivo, se estableció una convocatoria para invitar a teóricos o historiadores/as del arte, investigadores/as, curadores/as, críticos/as y gestores/as culturales (estudiantes, licenciados o autodidactas), a presentar ensayos monográficos sobre la obra de artistas visuales chileno/as, realizadas entre 1990 y 2020; lo cual tiene como finalidad fomentar y difundir la producción historiográfica y ensayística de las artes visuales contemporáneas y, a su vez, colaborar con la visibilización de obras recientes, creadas en las últimas tres décadas.

6.-Que, para el cumplimiento de esta iniciativa se elaboraron bases de convocatoria pública, las que fueron materializadas a través de la Resolución Exenta N° 1509 de fecha 20 de septiembre de 2021, teniendo por objetivo instar la participación de teóricos o historiadores/as del arte, investigadores/as, curadores/as, críticos/as y gestores/as culturales (estudiantes, licenciados o autodidactas) de la Región Metropolitana, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana

7.-Que, en circunstancias que el plazo de postulación a dicha convocatoria vence el día 13 de octubre del año en curso y, a la fecha no se han recepcionado postulaciones suficientes para proceder con el proceso de evaluación, se hace necesario modificar Punto N°9 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "Lecturas Sobre las Artes Visuales Chilenas Recientes", extendiendo el plazo de postulación hasta el día 29 de octubre de 2021 hasta las 18:00 hrs.

8.-Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación del Punto N°9 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "Lecturas sobre las artes visuales chilenas recientes", aprobada a través de Resolución Exenta N° 1509 de fecha 20 de septiembre de 2021, para invitar a aquellos teóricos o historiadores/as del arte, investigadores/as, curadores/as, críticos/as y gestores/as culturales (estudiantes, licenciados o autodidactas) de la Región Metropolitana; en el marco de del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

modificación del Punto N°9 "Plazo de Postulación" del Capítulo II de la convocatoria denominada "LECTURAS SOBRE LAS ARTES VISUALES CHILENAS RECIENTES" aprobada a través de Resolución Exenta N° 1509 de 2021, extendiéndose el plazo de postulación para participar en ésta, hasta el día 29 de octubre de 2021, hasta las 18:00 hrs., en lo demás, dicha convocatoria se mantiene inalterable.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no

modificado, permanece inalterable la Resolución Exenta N° 1509 de 20 de septiembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la

presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ARLA / NGI /aaf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad de Fomento
- Área Jurídica Regional
- Archivo.